



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACION DE
CONVENIO- MANDATO del
Proyecto:

**“REPOSICIÓN PARCIAL ESCUELA
REPUBLICA DE ITALIA E-170, CAP.
PASTENE” (OBRAS CIVILES)
CODIGO BIP 30073562-0.**

RESOLUCION EXENTA N° 1993

COMUNA: LUMACO

TEMUCO, 04 JUL. 2012

VISTOS:

1. La Ley 20.557 del año 2011, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. El Proyecto: **“REPOSICIÓN PARCIAL ESCUELA REPUBLICA DE ITALIA E-170, CAP. PASTENE” (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP 30073562-0.**
3. La Resolución Exenta N°1.555, de fecha 03.08.2010, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía;
4. La Resolución N° 816, de fecha 19.04.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó una Modificación de Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía;
5. El Acuerdo N° 1307, de Sesión Ordinaria N° 77, de fecha 04.04.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en el financiamiento del proyecto ya citado:
6. La Resolución N° 007, de fecha 19.01.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignación para identifica iniciativas de inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 10.02.2012;
7. La Resolución N° 036, de fecha 29.03.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea y modifica asignaciones identificatorias de Inversión, con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 30.04.2012;
8. La Resolución N° 066, de fecha 04.06.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea y modifica asignaciones identificatorias de Inversión, con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 21.06.2012;
9. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha 29 JUN. 2012, suscrito entre el



GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA y la DIRECCION DE ARQUITECTURA REGION DE LA ARAUCANIA.

10. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
11. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
12. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución del VISTOS 3°, se aprobó el Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, para la ejecución del proyecto denominado: **“Reposición Parcial Escuela República de Italia E-170, Cap. Pastene” (Obras Civiles) Código BIP N° 30073562-0.**
2. Que, por Resolución del VISTOS 4°, se aprobó una modificación de convenio mandato, mediante el cual se considero un incremento en el Item “Obras Civiles” para el financiamiento del Proyecto señala en número anterior;
3. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 5°, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en el Item “Obras Civiles” para la ejecución del citado Proyecto;
4. Que, por las Resoluciones del VISTOS 6°, 7° y 8° del Gobierno Regional de La Araucanía, se identifico la citada iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- años 2012;
5. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía**, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2°, en el sentido de considerar el incremento en Item “Obras Civiles” y la actualización de su ejecución presupuestaria.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** la Modificación del Convenio-Mandato, suscrito con fecha **29 JUN 2012**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** en su calidad de Mandante, y la **DIRECCION DE ARQUITECTURA REGION DE LA ARAUCANIA**, en calidad de Unidad Técnica, para la ejecución del proyecto: **“REPOSICIÓN PARCIAL ESCUELA REPÚBLICA DE ITALIA E-170, CAP. PASTENE” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30073562-0**, con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignaciones 002 y 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región año 2012, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

“MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
Y
DIRECCION DE ARQUITECTURA REGION DE LA ARAUCANIA
Proyecto:

**“REPOSICIÓN PARCIAL ESCUELA REPÚBLICA DE ITALIA E-170, CAP. PASTENE”
(OBRAS CIVILES)
CÓDIGO BIP N° 30073562-0.**

En la ciudad Temuco a, ^{29 JUN. 2012}, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Rut N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, adelante el “**MANDANTE**”; y la **DIRECCION DE ARQUITECTURA REGION DE LA ARAUCANIA**, Rut 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **MARCELO GODOY VEGA**, cédula nacional de identidad N° 14.426.313-8, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 897, piso 10°, comuna de Temuco, en adelante, la “**UNIDAD TECNICA**”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 1555, de fecha 03.08.2010, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio Mandato con fecha 02.08.2011, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: “**REPOSICIÓN PARCIAL ESCUELA REPÚBLICA DE ITALIA E-170, CAP. PASTENE**” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30073562-0.-
2. Por Resolución Exenta N° 816, de fecha 19.04.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó una Modificación del Convenio Mandato, mediante el cual se incrementó el Item “Obras Civiles”, para la ejecución del Proyecto citado en número anterior.
3. Por el Acuerdo N° 1307, de Sesión Ordinaria N° 77, de fecha 04.04.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó un incremento en el Item “Obras Civiles” del proyecto ya citado, con cargo al FNDR-año 2012.
4. Acorde a lo anterior, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de considerar el incremento en el Ítem “Obras Civiles”; junto con dejar establecido que el financiamiento del Proyecto en situación de arrastre, se realizará con cargo al FNDR- IX Región año 2012.

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el ítem de “**Obras Civiles**”, del proyecto en situación de arrastre: “**REPOSICIÓN PARCIAL ESCUELA REPÚBLICA DE ITALIA E-170, CAP. PASTENE**” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30073562-0 se incrementó en la suma de **M\$ 63.380** (Sesenta y tres millones trescientos ochenta mil pesos), quedando ésta en la suma total de **M\$ 2.113.087** (Dos mil ciento trece millones ochenta y siete mil pesos).

El incremento que se realiza al citado proyecto, consta en el Acuerdo N° 1307, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 77, de fecha 04 de Abril del 2012.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula



Segunda del Convenio Mandato, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

CODIGO BIP	PROYECTO	IMPUTACION SUBT./ITEM/ASIG.	COSTO DEL PROYECTO M\$	INCREMENTO PROYECTO M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
30073562-0	"REPOSICIÓN PARCIAL ESCUELA REPÚBLICA DE ITALIA E-170, CAP. PASTENE"	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	6000	0	6000
		CONSULTORIAS 31.02.002	13.300	0	13.300
		OBRAS CIVILES 31.02.004	2.049.707	63.380	2.113.087
TOTAL APOORTE FNDR					2.132.387

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Director Regional, don **MARCELO GODOY VEGA**, para actuar, en representación de la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, consta en Resolución Exenta N° 868, de fecha 11.06.2011, de la Dirección Nacional de Arquitectura - MOP. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA; MARCELO GODOY VEGA DIRECTOR REGIONAL DIRECCION DE ARQUITECTURA REGION DE LA ARAUCANIA."**

2º MANTENGASE el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3º, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3º DEJESE establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.



4º IMPÚTESE el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resoluciones singularizadas en el VISTOS 6º, 7º y 8º con cargo al Subtítulo, Ítem y Asignación señalado en el RESUELVO N° 1, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA


AMM/HCK/CFCAAT/CMP

Distribución:

- Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía.
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Archivo





MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
Y
DIRECCION DE ARQUITECTURA REGION DE LA ARAUCANIA
Proyecto:

**“REPOSICIÓN PARCIAL ESCUELA REPÚBLICA DE ITALIA E-170, CAP.
PASTENE” (OBRAS CIVILES)**
CÓDIGO BIP N° 30073562-0.

29 JUN. 2012

En la ciudad Temuco a, , entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Rut N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, adelante el “**MANDANTE**”; y la **DIRECCION DE ARQUITECTURA REGION DE LA ARAUCANIA**, Rut 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **MARCELO GODOY VEGA**, cédula nacional de identidad N° 14.426.313-8, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 897, piso 10°, comuna de Temuco, en adelante, la “**UNIDAD TECNICA**”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 1555, de fecha 03.08.2010, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio Mandato con fecha 02.08.2011, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: “**REPOSICIÓN PARCIAL ESCUELA REPÚBLICA DE ITALIA E-170, CAP. PASTENE**” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30073562-0.-
2. Por Resolución Exenta N° 816, de fecha 19.04.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó una Modificación del Convenio Mandato, mediante el cual se incrementó el Item “Obras Civiles”, para la ejecución del Proyecto citado en número anterior.
3. Por el Acuerdo N° 1307, de Sesión Ordinaria N° 77, de fecha 04.04.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó un incremento en el Item “Obras Civiles” del proyecto ya citado, con cargo al FNDR-año 2012.
4. Acorde a lo anterior, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de considerar el incremento en el Ítem “Obras Civiles”; junto con dejar establecido que el financiamiento del Proyecto en situación de arrastre, se realizará con cargo al FNDR- IX Región año 2012.



SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el ítem de "Obras Civiles", del proyecto en situación de arrastre: "REPOSICIÓN PARCIAL ESCUELA REPÚBLICA DE ITALIA E-170, CAP. PASTENE" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30073562-0 se incrementó en la suma de **M\$ 63.380** (Sesenta y tres millones trescientos ochenta mil pesos), quedando ésta en la suma total de **M\$ 2.113.087** (Dos mil ciento trece millones ochenta y siete mil pesos).

El incremento que se realiza al citado proyecto, consta en el Acuerdo N° 1307, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 77, de fecha 04 de Abril del 2012.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula Segunda del Convenio Mandato, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

CODIGO BIP	PROYECTO	IMPUTACION SUBT./ITEM/ASIG.	COSTO DEL PROYECTO M\$	INCREMENTO PROYECTO M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
30073562-0	"REPOSICIÓN PARCIAL ESCUELA REPÚBLICA DE ITALIA E-170, CAP. PASTENE"	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	6000	0	6000
		CONSULTORIAS 31.02.002	13.300	0	13.300
		OBRAS CIVILES 31.02.004	2.049.707	63.380	2.113.087
TOTAL APOORTE FNDR					2.132.387

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Director Regional, don **MARCELO GODOY VEGA**, para actuar, en representación de la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, consta en Resolución Exenta N° 868, de fecha 11.06.2011, de la Dirección Nacional de Arquitectura - MOP. Tales

documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

SEXTO. EJEMPLARES:

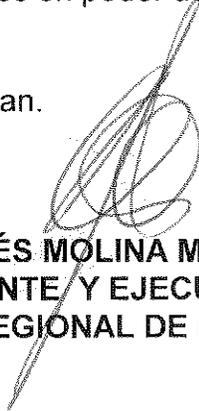
La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



MARCELO GODOY VEGA
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCION DE ARQUITECTURA
REGION DE LA ARAUCANIA

AMM/RHB/CMP



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

